Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría del Deporte y la Recreación, requiere estructurar el Proceso de Minina Cuantia Nº 4162.010.32.1.0965-2022, cuya descripción es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO PROCESO DE SELECCIÓN Nº.4162.010.32.1.0628 de 2022 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS 5, 6 ,12 ,16 y 19 Y SEGÚN LOS BP'S SIGUIENTES 26004274 Y 26003939 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO.

Por consiguiente se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLEO	CARGO y/o PROFESIÓN *Indique el cargo del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional o técnico*
Jurídico	Maria Fatima Santamaria Micolta	Abogada
Técnico	Carlos Alberto Lopez Cruz	Arquitecto
Financiero	Andrea Viviana Arellano	Administradora de Empresas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: Jhon Jairo Henao Grajales, Jefe de la Oficina de Unidad e Apoyo a la Gestión.

Se firma en Santiago de Cali, en el mes de noviembre de 2022.

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y la Recreación

Enterados

Maria Fatima Santamaria Micolta
Rol jurídico

Carlos Alberto Lopez Cruz
Rol técnico

Andrea Viviana Arellano
Rol financiero

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.